UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018

Refacción de sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - Ad Referéndum - ID N° 342.525.

En la ciudad de Villarrica, a los 19 días del mes de marzo de 2018, siendo las 09:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 548/2018 del 15 de febrero de 2018 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar la oferta recibida en el marco del procedimiento a Contratación Directa Nº 07/2018 – Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – Ad Referéndum – ID N° 342.525, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 05/2018 para la Contratación Directa Nº 07/2018 – Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – Ad Referéndum – ID N° 342.525.
- Planilla de Control de Documentos.
- Nota de consulta al oferente (composición de precios y pedido de documentos).
- Nota de respuesta y envío de documentos del oferente.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.

La apertura de los sobres de oferta se realizó considerando lo indicado en el **Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/15** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03".*

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 05/2018 de fecha 13/03/2018, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa Nº 07/2018 – Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – Ad Referéndum – ID N° 342.525, donde consta que la empresa Alfredo J. Gastón Construcciones con RUC N° 383791-2 ha presentado su oferta. En el Acta se indican todos los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales de la oferta y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES con RUC N° 383791-2:**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 098/2018 la Convocante solicitó al oferente: *"Fotocopia simple del comprobante de pago del Patente Municipal; explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems/sub ítems: Los precios ofertados en los siguientes ítems/sub ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial: 1.1; 1.7; 1.11; 1.19; 1.20. Los precios ofertados en los siguientes ítems/sub ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial: 1.2; 1.3; 1.5; 1.8; 1.10; 1.14; 1.16".*

  El oferente a través de una nota remite los documentos y aclaraciones correspondientes dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos del propietario de la firma participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que el propietario de la empresa Alfredo J. Gastón Construcciones con RUC N° 383791-2, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

3- Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios, margen de preferencia y su relación con el Precio Referencial.

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016."*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados por la empresa participante, por lo que a través de las Nota citada anteriormente se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme se indica:

- ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES con RUC N° 383791-2:
  Los precios ofertados en los siguientes ítems/sub ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial: 1.1; 1.7; 1.11; 1.19; 1.20.
  Y los precios ofertados en los siguientes ítems/sub ítems se sitúan por debajo del 30% del precio referencial: 1.2; 1.3; 1.5; 1.8; 1.10; 1.14; 1.16.

El Comité de Evaluación al analizar las planillas de composición de precios unitarios que ha remitido el oferente considera que los mismos son de posible ejecución, verificándose que el importe total no supera la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Análisis del Margen de preferencia
Se verifica que el oferente participante no presenta el Certificado de Origen Nacional; considerando que es la única oferta no se requiere solicitar dicho documento, ya que la falta de presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

Experiencia
Así también, considerando los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la **Experiencia** con que cuenta la firma participante, conforme a la planilla "Control de Documentos" que se anexa y a los documentos presentados por el oferente, confirmándose que cumple con todas las exigencias del llamado a contratación.

Se deja constancia además, que para el presente proceso, que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas se basa en la necesidad urgente de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de contar con los trabajos de refacción de los sanitarios del local donde funciona la misma, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra actualmente dicho sector, requiriendo básicamente los trabajos de cambio de pisos, azulejos y artefactos, colocación de nuevas cañerías de desagüe, reparación de las paredes, aberturas y techo, equipos e iluminación acordes a lo utilizado actualmente, entre otros trabajos más solicitados en las especificaciones técnicas.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución de contar con los bienes, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el procedimiento de **Contratación Directa N° 07/2018 - Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - Ad Referéndum - ID N° 342.525,** a la firma **ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES con RUC N° 383791-2**, por un **monto total de Gs. 11.747.500 (Guaraníes once millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 07/2018
Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – Ad Referéndum - ID N° 342.525.

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Documentos	Alfredo J. Gastón Construcciones
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta y Planilla de precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Formulario de Información sobre el oferente	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No aplica
IV. Otros documentos.	
Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple
Presentar documentos que demuestren haber realizado servicios de refacción de sanitarios y/o servicios de construcción y/o remodelación y/o reparación de inmuebles, en los periodos comprendidos entre los años 2015, 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No presenta

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 07/2018
Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - Ad Referéndum - ID 342.525.

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES	Alfredo Julián Gastón Britez	383.791	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES

Contratación Directa Nº 07/2018 - Refacción de Sanitarios de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - Ad Referéndum - ID N° 342.525

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES		
						Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total
1	72102802-005	**Reparación / Mantenimiento de baño**								
1.1		PISO Y AZULEJADO	Metros cuadrados	EVENTO	**14**	20.000	280.000	175%	55.000	**770.000**
1.2		DESMONTE DE ARTEFACTOS	Unidad	EVENTO	**6**	50.000	300.000	-82%	9.000	**54.000**
1.3		CAÑERÍA DE DESAGUE DE INODOROS	Unidad Medida Global	EVENTO	**1**	380.000	380.000	-68%	120.000	**120.000**
1.4		RELLENO Y COMPACTACIÓN BAJO INODOROS	Metros cúbicos	EVENTO	**2**	100.000	200.000	-20%	80.000	**160.000**
1.5		CONTRAPISO 10 CM	Metros cuadrados	EVENTO	**7**	40.000	280.000	-88%	5.000	**35.000**
1.6		REVOQUE INTERIOR GRUESO PARA BASE DE AZULEJOS	Metros cuadrados	EVENTO	**8**	30.000	240.000	17%	35.000	**280.000**
1.7		AZULEJOS 0,15 X 0,15	Metros cuadrados	EVENTO	**8**	40.000	320.000	38%	55.000	**440.000**
1.8		PISO CALCAREO ROJO	Metros cuadrados	EVENTO	**7**	100.000	700.000	-45%	55.000	**385.000**
1.9		PUERTA PLACA C/ CERRADURA	Unidad	EVENTO	**5**	200.000	1.000.000	10%	220.000	**1.100.000**
1.10		REPARACIÓN DE PUERTAS TABLERO CON PICAPORTE	Unidad Medida Global	EVENTO	**1**	300.000	300.000	-33%	200.000	**200.000**
1.11		INTERIOR S/ ENDUIDO	Metros cuadrados	EVENTO	**53**	17.000	901.000	35%	23.000	**1.219.000**
1.12		EXTERIOR S/ ENDUIDO	Metros cuadrados	EVENTO	**30**	20.000	600.000	15%	23.000	**690.000**
1.13		ABERTURAS DE MADERA AL BARNIZ	Metros cuadrados	EVENTO	**20**	22.000	440.000	-18%	18.000	**360.000**
1.14		SINTETICA PARA VENTANAS	Metros cuadrados	EVENTO	**3,5**	25.000	87.500	-32%	17.000	**59.500**
1.15		TEJUELÓN AL BARNIZ	Metros cuadrados	EVENTO	**40**	20.000	800.000	-10%	18.000	**720.000**
1.16		INODORO CON CISTERNA ALTA	Unidad	EVENTO	**5**	550.000	2.750.000	-56%	240.000	**1.200.000**
1.17		MINGITORIO	Unidad	EVENTO	**3**	350.000	1.050.000	-14%	300.000	**900.000**
1.18		ESPEJO 4MM C/ PERFIL DE ALUMINIO	Metros cuadrados	EVENTO	**4**	100.000	400.000	15%	115.000	**460.000**
1.19		ARTEFACTO LUMÍNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	**1**	350.000	350.000	29%	450.000	**450.000**
1.20		TEJAS C/ COLOCACIÓN	Unidad	EVENTO	**50**	5.000	250.000	640%	37.000	**1.850.000**
1.21		LIMPIEZA FINAL C/ RETIRO DE ESCOMBROS	Metros cuadrados	EVENTO	**29,5**	8.500	250.750	18%	10.000	**295.000**
		Precio Total IVA incluido					11.879.250			**11.747.500**

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Norma Alvarenga González
Rectora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Anexo

Comprobaciones realizadas online en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
362447
3 6 2 4 4 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 383791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2018, 14:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rhdj qaho bz41
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 marzo 2018, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rhdj qaho bz41
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2018, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rhdj qaho bz41
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador